

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 378/1999-A se tramita procedimiento de juicio verbal a instancia de comunidad de propietarios calle Portillo Prado, 10, 12 y 14, contra herederos de Sotero Chicho Chico y herederos de doña Agustina Calvo Requejo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4618/0000/12/037899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; y que el crédito del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de bien al comprador, en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate, en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes inmuebles.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de bienes inmuebles, los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación a los ejecutados para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda número 13 de orden de la división horizontal, letra B, en la planta tercera de la casa en Valladolid, en la calle Portillo del Prado, números 10, 12 y 14, que consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo y pasillo. Ocupa una superficie de 62 metros cuadrados útiles.

Tasada a efectos de subasta en la suma de ocho millones quinientas veinticinco mil pesetas (8.525.000 pesetas).

Valladolid, 23 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.011.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Esther Conte Lozano, Secretaria en sustitución del Juzgado Primera Instancia número 3 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 179/2000-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Manuel Cardador Recio y doña Rosario Recio Donoso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 09030000180179/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 2001, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Vivienda puerta primera, situada en la cuarta planta del bloque número 9, hoy calle Eivissa, del grupo Arquebisba Armanya, en el término municipal de Vilanova i la Geltrú. Tiene una superficie construida de 59 metros cuadrados. Consta de comedor, cocina, bajo, lavadero, terraza y tres dormitorios. Linda: Al frente, sur, entrando al bloque, con vivienda puerta 2 y con proyección vertical a la zona de libre edificación; por la derecha, con la caja de escalera y con el rellano de la misma por donde tiene acceso, y fondo, con proyección vertical a la zona ajardinada. Inscrita en el Registro la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, tomo 1.515, libro 764 de Vilanova, folio 123, finca 35.836, inscripción cuarta.

Tipo de subasta 5.765.760 pesetas.

Vilanova i la Geltrú, 12 de enero de 2001.—La Secretaria en sustitución.—4.824.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jesús Ángel Roldán Redondo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 231/1999 actuaciones de juicio de cognición, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Nuria Molas Vivancos, contra doña Montserrat Martín Serra y doña Montserrat Aparicio Martín, sobre en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Montserrat Martín Serra y doña Montserrat Aparicio Martín, declaradas en rebeldía, debo condenar y condeno a las mencionadas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 256.940 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y, asimismo, al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorando paradero libro el presente.

Vilanova i la Geltrú, 24 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—4.987.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Esther Conte Lozano, Secretaria, en sustitución, del Juzgado Primera Instancia 3 Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 150/2000-C, se tramita procedimiento judicial